



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2017-29081747-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Quilmes con respecto a la RESFC-2019-596-APN-CONEAU#MECCYT de la carrera de Licenciatura en Informática del Departamento de Ciencia y Tecnología, el Acta N° 482 del 21 de mayo de 2018 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 786/09, la Ordenanza N° 63 - CONEAU y la RESFC-2017-496-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación de la solicitud de reconsideración

Con fecha 15 de abril de 2021, la Universidad Nacional de Quilmes presentó la solicitud de reconsideración de la RESFC-2019-596-APN-CONEAU#MECCYT de la carrera de Licenciatura en Informática del Departamento de Ciencia y Tecnología y respondiendo a los déficits señalados aportó nueva información.

El Comité de Pares consideró esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación del recurso de reconsideración.

Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para su tratamiento por parte del Plenario.

Con fecha 8 de septiembre de 2021, previo dictamen de la Asesoría Letrada, el Plenario de la CONEAU consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2021-86020651-APN-DAC#CONEAU) de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 552.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Quilmes con respecto a la RESFC-2019-596-APN-CONEAU#MECCYT y acreditar con seguimiento la carrera de Licenciatura en Informática del Departamento de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Quilmes por un período de 3 años con los compromisos y las recomendaciones que se establecen en los artículos 3° y 4°.

ARTÍCULO 2°.- En el curso de la presente acreditación, en junio del año 2022 y en junio del año 2023 la carrera deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre el cumplimiento de los compromisos N° 1 y N° 2, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 70 - CONEAU.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecidos los siguientes compromisos:

1. Presentar la información correspondiente al dictado de las actividades curriculares con carga horaria no presencial (planes de trabajo y secuencias de aprendizaje).
2. Llevar a cabo las promociones docentes previstas (en el marco del Reglamento de la Carrera Docente) a los fines de mejorar el cuerpo académico de la carrera.
3. Adquirir la bibliografía prevista.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Optimizar los mecanismos tendientes a mejorar el egreso.
2. Fortalecer la formación de posgrado del cuerpo docente.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.